



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00600**-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 31 MAYO 2012

VISTO: El Informe N° 1203-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1113-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; y el Informe N° 01078-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 044-2011-A-JACF-MPMN, el Asistente de Alcaldía, Bach. Ing. José Antonio Castro Flores, solicita a la Gerencia de Administración la necesidad urgente de accesorios y complementos (Material Logístico); Por lo que mediante solicitud de Cotización N° 000177, firman brindando su conformidad el **Cotizador Alfredo Nina Mamani y el Proveedor Sra. Ines V. Manchego Amésquita**; Motivo por el cual procede a firma en señal de conformidad de los materiales entregados el Servidor José Antonio Castro Flores, en fecha 16 de Abril del año 2011, mediante la Guía de Remisión N° 001 N° 00005, de la Proveedor mencionada renglones arriba, por el monto ascendente a la suma de **S/. 2,744.00 Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles**. Con las especificaciones siguientes:

SEC. FUNC. 0001 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR					
N°	O/C	DESCRIPCIÓN	GUIA DE REMISIÓN REMITENTE	FACTURA	IMPORTE
01	933 - F	MATERIALES DE ESCRITORIO	N° 00005	N° 00001	2,744.00
COSTO TOTAL S/.					2,744.00

MONTO TOTAL VALORIZADO, ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 2,744.00 Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 1113-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informa que nuestra representada tiene una deuda pendiente correspondiente al Año Fiscal 2011, a favor del Proveedor: **INES VICTORIA MANCHEGO AMESQUITA**, por el monto ascendente a la suma de **S/. 2,744.00 Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles**, ya que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento del Servicio. Motivo por el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita mediante Proveído N° 440-2012-GAJ/GM/A/MPMN, a la Sub Gerencia de Tesorería, con la finalidad de verificar si se encuentra pendiente de pago, así como mediante Proveído N° 482-2012-GAJ-GM/A/MPMN, se solicita la Certificación Presupuestal para el expediente de la referencia; mediante Informe N° 480-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN, de fecha 10 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Tesorería, señala que se realizó la revisión y verificación e indica que se encuentra pendiente de pago, y mediante Informe N° 781-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y hacienda, otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el Reconocimiento de la Deuda, con cargo a la **Sec. Func. 0013-1, Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los Planes de Desarrollo Local. Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador 23.15.11 - S/. 542.00, 23.15.12 - S/.**



1,267.00, 23.15.41 – S/. 75.00, 23.199.199 – S/. 360.00, y 26.32.33 – S/. 500.00, Monto Total: S/. 2,744.00 Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles; Asimismo mediante Informe N° 1203-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión referente al cumplimiento de pago Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, por lo que otorga disponibilidad presupuestal con la finalidad de poder cancelar la obligación contraída, según el siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0013 - 01, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Importe: **S/. 2,744.00 Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,744.00 Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del Proveedor: **INES VICTORIA MANCHEGO AMESQUITA**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1113-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, e Informe N° 1203 - 2012-GPP/GM/MPMN, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE